

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE
GABRIELA MISTRAL**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000001171

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE GABRIELA MISTRAL,
PARA LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DEL SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE GABRIELA MISTRAL
POR LA CAUSAL DEL ART. 10 Nº 7) LETRA M).**

La Granja, 19 de junio de 2023**VISTO:**

La ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. Nº1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Ley Nº 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; la Ley Nº 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2020; la Resolución Nº 7 y Resolución Nº 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Memorándum Nº 296/DAF de 6 de junio de 2023; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 196 de 30 de mayo de 2023; el Decreto Supremo Nº58, de 2020, del Ministerio de Educación, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 21.040 crea, en su artículo 16, a los Servicios Locales, como órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, señalándose en su artículo 17 que su objeto será proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación pública establecidos en su artículo 5.
2. Que, el Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral requiere la contratación del "PROGRAMA TEATRO EN LA EDUCACIÓN", para el apoyo de la asignatura de lenguaje y comunicación a través de la pedagogía teatral.

3. Que, con el fin de aportar al desarrollo integral y potenciar la participación cultural de los alumnos de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral, a través de la incorporación de la asignatura de artes escénicas al plan de formación general de enseñanza básica.
4. Que, la ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública, indica en su artículo 5 letra a) el Principio de Calidad Integral, que indica "que se debe asegurar a los estudiantes acceder a oportunidades de aprendizaje..." En ese contexto, atendiendo al interés de nuestras comunidades educativas y la misión que otorga sentido a nuestra labor, se justifica la integración del servicio de un programa "Teatro en la educación", con el objeto de apoyar la asignatura de lenguaje y comunicación a través de la pedagogía teatral.
5. Que, la contratación se relaciona con la dimensión: "liderazgo del PME", teniendo como acción: "Promoción de experiencias pedagógicas motivantes", con el fin de impactar en el aprendizaje de las y los estudiantes a través de actividades de fomento de la cultura y las artes.
6. Que, los establecimientos educacionales, donde se implementara el programa "Teatro en la educación", son:

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
Poeta Oscar Castro
Sanitas
Bélgica

7. Que, si bien la licitación pública constituye la regla general en materia de contratación administrativa, el artículo 10, N° 7, letra m) autoriza la contratación directa Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.
8. Que, el artículo 105 del Decreto Supremo N° 250 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio del Ministerio de Hacienda, define los Servicios Personales Especializados como *aquéllos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido. Es el caso de anteproyectos de Arquitectura o Urbanismo y proyectos de Arquitectura o Urbanismo que consideren especialidades, proyectos de*

arte o diseño; proyectos tecnológicos o de comunicaciones sin oferta estándar en el mercado; asesorías en estrategia organizacional o comunicacional; asesorías especializadas en ciencias naturales o sociales; asistencia jurídica especializada y la capacitación con especialidades únicas en el mercado, entre otros.

9. Que, el artículo 107 en su inciso segundo establece "Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, la que deberá publicarse en el Sistema de Información.

10. Que, por Informe Técnico, de fecha 05 de junio de 2023, se informa a esta dirección las características técnicas y las causas que motivan la contratación del servicio.

11. Que, consta en los antecedentes invitación realizada a través del sistema de información, ID 1113403-5-IN2323, y se solicitó la entrega de información para acreditar su idoneidad para la prestación del servicio requerido conforme a lo establecido en la invitación adjunta, la cual forma parte del proceso de contratación.

12. Que, la idoneidad del proveedor invitado Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, R.U.T. 65.409.160-9, ha acompañado una serie de documentación que acredita sus competencias y su idoneidad para la provisión del servicio, lo cual se ajusta a los requerimiento del Servicio.

13. Que, revisado los antecedentes, el programa será impartido por Alejandra Iturriaga Gosen, Actriz Titulada de la Pontificia Universidad Católica de Chile, realizando distintos talleres de radioteatro en colegios bilingües, por Fernanda Valentina Carvajal Rojas, Licenciada en Actuación y Puesta en Escena de la Universidad Mayor, por Debbie Gabriela Aliste Bustamante, Magister Interdisciplinario en Intervención Social y Licenciada en Actuación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y por Guissele Paz Miranda Soto, Actriz y Teatrística Aplicada, Facilitadora, Pedagoga Teatral y Productora, Licenciada en Artes y Humanidades y actuación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, entre otras destacadas profesionales.

14. Qué, consultado el catálogo al cual se refiere el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, este servicio no contempla el servicio requerido.

15. Que, según Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 196, del 30 de mayo de 2023, de la Subdirección de Administración y Finanzas, existe disponibilidad para cubrir los gastos que irrogue la presente contratación.

16. Que, en el artículo 63 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, las adquisiciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM que sean de simple y

objetiva especificación, podrán formalizarse mediante una orden de compra, sin perjuicio de los términos de referencia a los que se obliga el proveedor.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE la adquisición del programa "TEATRO EN LA EDUCACIÓN", mediante modalidad de trato directo, por causal establecida en el artículo 10, N°7, letra m) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, al proveedor Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, R.U.T. 65.409.160-9, por un monto total de \$ \$18.500.000 (dieciocho millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, desde el 15 de junio de 2023, al 15 de diciembre de 2023, que tendrá un costo:

El mes de junio corresponderá el pago de: \$1.541.667 pesos por los quince días del mes de junio.

El mes de julio corresponderá el pago de: \$3.083.332 pesos por el mes.

El mes de agosto corresponderá el pago de: \$3.083.332 pesos por el mes.

El mes de septiembre corresponderá el pago de: \$3.083.332 pesos por el mes.

El mes de octubre corresponderá el pago de: \$3.083.332 pesos por el mes.

El mes de noviembre corresponderá el pago de: \$3.083.332 pesos por el mes.

El mes de diciembre corresponderá el pago de: \$1.541.667 pesos por los quince días del mes de diciembre.

2° FORMALÍCESE el contrato de servicios mediante la correspondiente emisión de orden de compra.

3° IMPÚTESE el gasto que irrogue la contratación al Presupuesto del año 2023, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del Programa 02 del Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral, SEP.

4° AUTORIZÁNSE los siguientes términos de referencia que regularán la adquisición y entrega de los bienes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA TEATRO EN LA EDUCACIÓN

1. SERVICIO REQUERIDO

El Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral, requiere adquirir el servicio "Teatro en la Educación"

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
Poeta Oscar Castro
Sanitas
Bélgica

2. ANTECEDENTES GENERALES

Las artes escénicas como metodología educacional al ser un instrumento en una orientación de formación integral, ya que no solo se ocupa del estudio de las diferentes manifestaciones de la teatralidad, sino que además, permite que el alumno desarrolle competencias comunicativas, sociales, expresivas, creativas o las relacionadas con la resolución de problemas o la autonomía personal, estimulando su interacción con el medio y garantizando, por tanto, el logro de fines formativos y educativos integrales Es por esto por lo que resulta necesario trabajar en la integración de nuevos métodos a esta la asignatura de Lenguaje para así potenciarla a través de las habilidades socioemocionales contribuyendo al buen trato entre pares en cuanto al clima social escolar. Además de incorporar metodologías lúdicas y activas, pertenecientes a la pedagogía teatral incluyendo y trabajando con la profesora encargada de la asignatura y con actores activos de la comunidad escolar. Lo cual fomenta la participación cultural de los estudiantes y puedan crear y disfrutar experiencias artísticas relacionadas con las artes escénicas. Dentro de lo anterior es importante destacar que la pedagogía teatral, es una metodología activa que tiene como finalidad ser un recurso para flexibilizar los programas y objetivos presentes en las mallas curriculares en la educación. A través de ello, busca extender los criterios para enfrentar, planificar y desarrollar diversas actividades docentes. Es por esto por lo que, desde el Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral, cumpliendo con nuestro compromiso y el propósito de que los estudiantes de la Escuela Sanitas, la Escuela Bélgica y la Escuela Básica Poeta Oscar Castro Zúñiga puedan recibir conocimientos del teatro y así como también puedan desarrollar habilidades creativas, comunicativas, socioemocionales y ciudadanas. De esta forma surge la necesidad de adquirir el servicio especializado: "Programa de Teatro en la Educación". Es necesario contratar este servicio debido a que, de acuerdo a los programas de estudio del ministerio, no contamos con docentes de pedagogía teatral en nuestra dotación, como tampoco con la expertiz en la vinculación y articulación de la pedagogía teatral con la asignatura de lenguaje y comunicación.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

El propósito del “Programa de Teatro en la Educación” es que niños, niñas y adolescentes reciban conocimientos del teatro y al mismo tiempo, amplíen y desarrollen sus habilidades creativas, comunicativas, socioemocionales y ciudadanas. Deseamos aportar en la construcción de una educación integral donde estudiantes reconozcan y promuevan el diálogo como herramienta primordial para la resolución de conflictos, respeten y valoren la diversidad, reflexionen y construyan de manera consciente su identidad con tal de hacerse partícipes de la transformación de su entorno.

Objetivo General: Aportar al desarrollo integral y potenciar la participación cultural de niños, niñas y adolescentes de establecimientos educaciones dependientes del Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, a través de la incorporación de la asignatura de artes escénicas al plan de formación general de enseñanza básica. Objetivos Específicos: 1. Potenciar las capacidades creativas y habilidades expresivas de niños, niñas y adolescentes, a través del juego dramático y la experimentación artística del lenguaje escénico. 2. Desarrollar habilidades socioemocionales que favorecen el buen trato entre pares y contribuyen al clima social escolar, a través del juego dramático y la participación colectiva en los procesos creativos. 3. Transferir metodologías lúdicas y activas, pertenecientes a la pedagogía teatral, a docentes de la comunidad escolar, a través del desarrollo de la co-docencia de la asignatura de artes escénicas. 4. Contribuir a la participación cultural de niños, niñas, adolescentes y sus comunidades educativas en la creación y el disfrute de experiencias artísticas relacionadas con las artes escénicas.

El equipo Ejecutor estará compuesto por:

Directora Área Educación y Comunidad: Paula Echeñique. paula@fundacionteatroamil.cl
Coordinadora Pedagógica Programa Teatro en la Educación: Debbie Aliste
debbie.aliste@fundacionteatroamil.cl

EL UNIVERSO DE LAS ESCUELAS :

Comuna	Escuela	Tipo de dependencia	IV-SINAE 2022	Nº de cursos participantes	Nº estudiantes apróx
La Granja	Poeta Oscar Castro	SLEP GM	92%	2	53
	Sanitas	SLEP GM	92%	2	70
	Belgica	SLEP GM	86%	2	40
TOTAL:				6	163

El programa considera 06 meses de ejecución en los establecimientos mencionados (Junio a Diciembre del 2023). Artes escénicas se integra a la asignatura de Lenguaje y Comunicación durante dos horas pedagógicas a la semana, por lo que será dictada en co-docencia por una docente de la Fundación Teatro a Mil, quien es actriz, especializada en pedagogía teatral, a la par con la docente de Lenguaje de cada establecimiento. Durante el año lectivo se trabajará en tres unidades de aprendizaje que permitirán a los/as estudiantes conocer el teatro y sus diversas técnicas, se utiliza

como metodología base la pedagogía teatral, lo que permite potenciar el desarrollo de habilidades socioemocionales que favorecen el buen trato y contribuyen al clima social escolar.

Se establecen cuatro ejes de aprendizaje:

1. Expresión corporal y vocal: Desarrollar y emplear con todo su potencial, las capacidades expresivas y habilidades comunicativas del cuerpo y la voz, siendo capaz de adaptarse y desenvolverse en diversos contextos y situaciones sociales.
2. Creatividad y puesta en escena: Desarrollar el pensamiento creativo (creatividad/innovación) a través de la creación e interpretación de ejercicios de expresión dramática con un propósito expresivo claro, de manera individual y colectiva, a partir de estímulos diversos, situaciones ficticias o reales, textos u obras, habitando los diversos roles del teatro, e incorporando recursos y elementos propios de la disciplina.
3. Teoría y técnica teatral: Comprender y explorar, de manera teórica y práctica el lenguaje escénico y en específico, la disciplina teatral; sus elementos, géneros, roles, referentes y técnicas, participando plenamente de un proceso artístico/creativo individual y colectivo.
4. Pensamiento crítico y apreciación estética: Desarrollar el pensamiento crítico y la comprensión del mensaje, a través de la observación y análisis de obras teatrales 5 (presencial y online) tanto de artistas nacionales y extranjeros, como dramatizaciones propias y de sus pares, ampliando sus referencias culturales. Dar cuenta de una postura personal fundada y respetuosa respecto a los procesos creativos, considerando criterios sensoriales y estéticos.

En detalle, las actividades a realizar son identificadas y calendarizadas en la siguiente Carta Gantt:

TAREAS	JUNIO	JULIO	AUGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
INSERCIÓN EN ESCUELAS E INDUCCIÓN							
ASIGNATURA ARTES ESCÉNICAS							
SALIDAS PEDAGÓGICAS AL TEATRO							
REUNIONES DE COORDINACIÓN EQ. PED.							
PRESENTACIÓN MUESTRA FINAL							
APLICACIÓN INSTRUMENTOS EVALUACION PROGRAMA							
EVALUACIÓN PROGRAMA							

1. Inserción en escuelas e Inducción: Previo al inicio de las clases se realizará una reunión con cada UTP y docente de la asignatura de Lenguaje y Comunicación con el objetivo de presentarles el

2. Asignatura de artes escénicas: Realización de clases presenciales 1 vez a la semana, durante dos horas pedagógicas. La metodología base empleada es la pedagogía teatral que se define “como una metodología activa y dinámica que trabaja con el desarrollo afectivo de las personas a través del juego dramático, 6 otorgando espacios de experiencias creativas, en donde se valore el proceso y no el resultado.” (García Huidobro, 2017, p.22).

Diagrama de flujo de tres unidades con iconos de checkmark:

- UNIDAD 1: Para entrar a escena
- UNIDAD 2: Técnica teatral
- UNIDAD 3: Preparando la muestra final

Unidad 2: Técnica teatral: Durante esta unidad, estudiantes trabajarán en base a una técnica teatral específica, la cual está dada según el nivel por el programa curricular de Teatro en la Educación. Se conocen referentes, leyes y lenguajes propios de la técnica en cuestión, experimentando en escena. Se potencia la creatividad y el trabajo en equipo. A nivel socioemocional, se da énfasis en el desarrollo de habilidades sociales en relación con otros, fomentando la conciencia social.

3. Salida pedagógica al teatro: Un hito importante para el desarrollo del programa es la salida pedagógica al teatro, la cual tiene por objetivo facilitar el acceso a experiencias artísticas de calidad a los niños, niñas y adolescentes, ampliando sus referencias artísticas y con ello su capital cultural Las obras serán elegidas dependiendo de la

cartelera disponible ofrecida por las principales salas de teatro de la Región Metropolitana.

4. Reuniones de coordinación: Con el objetivo de dar seguimiento al programa y monitorear el correcto cumplimiento de los objetivos propuestos es importante mencionar que nuestro equipo pedagógico realiza reuniones semanales para valorar el desarrollo de las clases, planificar las unidades de trabajo y buscar estrategias y/o metodologías para potenciar la intervención.

5. Presentación muestra final: Como última unidad pedagógica se propone la creación y posterior presentación de un breve ejercicio escénico que reúna los aprendizajes del año y les permita vivir a los/as estudiantes una experiencia teatral integral. De esta manera, en cada una de las escuelas se propone una exhibición de la muestra final a la comunidad educativa y posteriormente una presentación en el Centro Cultural Espacio Matta.

6. Aplicación instrumentos evaluación: Con el objetivo de poder realizar una evaluación de los resultados esperados se propone la aplicación de los siguientes instrumentos:

a) Cuestionario de inicio y cierre a estudiantes.

b) Focus Group de cierre a UTP.

c) Cuestionario de cierre a codocentes.

7. Evaluación programa: Evaluación final de los resultados del programa y sus distintos componentes en cada uno de los establecimientos. Tarea llevada a cabo por coordinadoras del programa.

RESULTADOS ESPERADOS

El programa se propone lograr los siguientes resultados:

1. Estudiantes identifican aprendizajes en torno al desarrollo de sus capacidades creativas y habilidades expresivas tales como; mayor consciencia y control corporal o vocal, regulación de la energía, mejoras en la percepción espacial, desarrollo de la imaginación, adquisición de técnicas comunicativas, entre otras.

2. Estudiantes identifican aprendizajes en torno al desarrollo de habilidades socioemocionales que favorece su relación con otros, tales como; escucha activa, identificación y gestión de emociones, trabajo en equipo, resolución de conflictos de manera pacífica, entre otras.

3. Co docentes adquieren e incorporan en su práctica nuevas herramientas lúdicas y activas pertenecientes a la pedagogía teatral.

4. La comunidad escolar valora significativamente la experiencia artística otorgada (clases, salida pedagógica, muestra final), manifestando interés en aumentar su participación cultural.

4. COMPETENCIAS REQUERIDAS POR EL CONTRATISTA

Se requerirá que el proveedor responsable de la ejecución de este servicio cuente con al menos las siguientes características:

- Docentes deben acreditar experiencia académica en cuanto a la asignatura de artes escénicas.
- Presentar un breve informe sobre el programa, en cuanto los resultados obtenidos en otros establecimientos educacionales.
- Consultora debe estar registrada como proveedor del Estado en el portal Mercado Público y aparecer como Hábil, de lo contrario firmar una Declaración Jurada Simple.

5. Duración del Servicio

El programa se iniciará con el fecha 15 de junio de 2023, y terminará el 15 de diciembre del año 2023.

La formalización del servicio se realizará mediante el envío de la Orden de Compra y la Aceptación de ésta a través del Portal Mercado Público.

6. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral pagará al contratista de forma mensual, contra la entrega de un informe mensual inspeccionado por la contraparte técnica del contrato, quien deberá entregar su conformidad para autorizar el pago a través de la Subdirección de Administración y Finanzas. El pago se realizará a través de transferencia bancaria, dentro de los 30 días posteriores a la recepción conforme del documento y a la factura exenta correspondiente.

El mes de junio corresponderá el pago de: \$1.541.667 pesos por los quince días del mes de junio.

El mes de julio corresponderá el pago de: \$3.083.332 pesos por el mes.

El mes de agosto corresponderá el pago de: \$3.083.332 pesos por el mes.

El mes de septiembre corresponderá el pago de: \$3.083.332 pesos por el mes.

El mes de octubre corresponderá el pago de: \$3.083.332 pesos por el mes.

El mes de noviembre corresponderá el pago de: \$3.083.332 pesos por el mes.

El mes de diciembre corresponderá el pago de: \$1.541.667 pesos por los quince días del mes de diciembre.

7. DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

Camila Núñez, Encargada de Formación Continua del Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral, asumirá el rol de contra parte técnica, a cargo de supervisar el cumplimiento del contrato. Le corresponderá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades que involucre el curso, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y funciones descritas en los presentes términos de referencia.
- Convocar a las reuniones presenciales o virtuales que se estimen necesarias.
- Cualquier otra tarea que implique la supervigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y accesorias a éste.
- Camila Núñez será quien revise y firme los informes de recepción conforme que entregue el proveedor

8. MULTAS

Las multas serán aplicadas en UTM por la contraparte técnica del Contrato, quien emitirá un Informe en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al Prestador del Servicio mediante correo electrónico.

El valor de la UTM será tomado al mes en que ocurran los incumplimientos.

CAUSAL	MULTAS y/o SANCIONES
a) No asistencia a la entrega del servicio de acuerdo a lo programado con la contraparte técnica en los establecimientos educativos.	2 UTM por cada día de ausencia.
b) No cumplir una instrucción impartida por la contraparte técnica.	2 UTM por incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la aplicación de multas no podrá exceder el 20% del valor total del contrato. Si se supera el 10% del contrato, se podrá calificar de un incumplimiento grave de las obligaciones, pudiendo el Servicio Local poner término al contrato.

a. Procedimiento

La Contraparte Técnica, al detectar una situación que pueda ser constitutiva de falta, elaborará un informe en el cual señalará el eventual incumplimiento, y la posible falta (causal) que el mismo constituiría. Dicho informe será comunicado al Proveedor, dejándose constancia de esta circunstancia en Oficina de Partes del Servicio Local.

El Proveedor dispondrá de 5 días hábiles para presentar sus descargos y medios de prueba en relación con el eventual incumplimiento, mediante una carta ingresada en Oficina de Partes, dirigida a la Contraparte Técnica designada por el Servicio Local.

La Contraparte Técnica, con el mérito del informe elaborado y los descargos y antecedentes presentados por el Proveedor elaborará un informe acogiendo los descargos, caso en el cual el procedimiento se archivará y será comunicado al Proveedor,

o señalando los hechos y la infracción que los mismos constituyen, remitiéndose en este caso el informe a El Director Ejecutivo del Servicio Local.

El Director Ejecutivo, con el mérito de los antecedentes acompañados por la Contraparte Técnica emitirá una resolución fundada, pronunciándose sobre los descargos presentados, si existieren, y estableciendo la sanción aplicable, de ser procedente. Esta resolución será notificada al Proveedor, dejándose constancia de esta circunstancia en la Oficina de Partes del Servicio Local.

En contra de esta resolución el Proveedor podrá interponer recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días, ante El Director Ejecutivo del Servicio Local, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

El Director Ejecutivo resolverá el recurso de reposición en un plazo de 20 días hábiles, mediante resolución fundada, pudiendo ratificar, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

En caso de rechazar el recurso de reposición, se procederá a notificar la resolución al Proveedor, y se publicará la resolución que impuso la sanción en el Sistema de Información.

Las multas una vez resultas se harán efectivas mediante el descuento de los montos mensuales a pagarse al proveedor y en de no poder efectuarse este descuento se procederá ejerciendo las acciones legales que correspondan.

5° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, para los efectos previstos en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE en el portal
www.mercadopublico.cl, en su oportunidad.**



**PABLO ARAYA CORTÉS
DIRECTOR EJECUTIVO**

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GABRIELA MISTRAL


JYA/FRZ/GBP/RCA/rvc

Distribución:

- Oficina de Partes
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo